COMUNICADO DE ACEPTACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO J-050-2026, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN" Y SAÚL RIVERA FRANCO – NIT. 88144964-3

Señores
SAÚL RIVERA FRANCO
NIT. **88144964-3**
CORREO: mundialventas1@hotmail.com
CIUDAD: Bucaramanga
TELEFONO: 3157825156
E.S.D

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.012, subrogado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2.011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015, me permito informarle que la oferta presentada en desarrollo de la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC No. 007 DE 2026**, cuyo **OBJETO** consiste en: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE VEINTE (20) UPS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y UN (1) DISCO DURO PARA EL SERVIDOR DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER-IDESAN".**

EL CONTRATISTA DEBERÁ:

Cumplir con cada una de las obligaciones dispuestas en la invitación, el comunicado de aceptación, así como la oferta la cual hace parte integral del presente comunicado, para proceder a cancelar el valor final y único del servicio el Contratista deberá presentarse la factura o cuenta de cobro, los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo (si los tiene), al igual que el pago de los aportes parafiscales.

Para tal efecto, se realizarán los pagos de conformidad con la solicitud del Instituto, previa entrega de los elementos objeto del contra realizado por parte del contratista e informe del supervisor del contrato, previa acta de entrega a almacén, junto con la presentación de la factura por parte del contratista, presentación de los pagos de seguridad social y parafiscales si da a lugar o certificación expedida por el revisor fiscal o Gerente del cumplimiento de los mismos. Para su último pago final se requiere la suscripción del Acta de Liquidación.

El valor al que se refiere el presente item será cancelado por el IDESAN en pesos colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. No obstante, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

La propuesta presentada por **SAÚL RIVERA FRANCO NIT. 88144964-3**, por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOSCON DOS CENTAVOS MCTE ($7.877.393,02)**, de conformidad con la propuesta la cual hace parte integral de la comunicación de aceptación, de conformidad con la oferta económica presentada por **SAÚL RIVERA FRANCO NIT. 88144964-3**, la cual hace parte integral de la presente comunicación de aceptación, valores que incluyen IVA, los costos de legalización y retenciones de Ley, así como la totalidad de costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio, es **ACEPTADA** por el **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**, establecimiento público del orden departamental, creado mediante Ordenanza número 018 de 1.973, modificado por la Ordenanza número 034 de diciembre de 2010 y la Ordenanza No. 008 de marzo 28 de 2.017, Representado Legalmente por **NESTOR AUGUSTO SALCEDO SILVA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania número 91.200.821 expedida en Bucaramanga (Santander), quien actúa en su calidad de Gerente del **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"**, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO** y como tal es el contratante.

En consecuencia, de lo anterior, para todos los fines y efectos jurídicos de la presente contratación, **SAÚL RIVERA FRANCO NIT. 88144964-3**, se acoge a las siguientes estipulaciones contractuales:

4.Informar por escrito y radicar en la entidad mediante oficio de manera inmediata a IDESAN, sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses del mismo, con el fin de determinar las acciones a seguir.

5.Sera responsabilidad del contratista diligenciar y mantener actualizados sus datos en el módulo de Hoja de Vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

6.Observar y dar cumplimiento al código de integridad.

7.Obrar conforme a la buena fe contractual.

8.Atender los lineamientos dados por IDESAN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.

9.Elaborar los expedientes fisicos y virtuales de la información asignada.

10.Digitalizar, observar y aplicar las normas de archivo. Al igual que asumir la responsabilidad personal de la documentación que deba gestionarse en virtud del contrato, todo ello conforme a los lineamientos de archivo y la normatividad del Archivo General de la Nación.

11.Participar en el desarrollo de las actividades de planeación, ejecución, reporte y seguimiento del proceso al cual se encuentra asignado, según lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión –SIG-.

12.Una vez cumplida las obligaciones radicar las respectivas cuentas de cobro de conformidad con los formatos establecidos con el respectivo visto bueno del supervisor en la forma pactada en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

13.Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos y tiempos establecidos en la reglamentación interna expedida por IDESAN para tal fin.

14.Conocer y contribuir al cumplimiento de la politica del Sistema Integrado de Gestión –SIG- en cuanto al compromiso del cuidado del medio ambiente y la prevención de la contaminación.

15.Participar activamente en las actividades del Subsistema de gestión ambiental del IDESAN.

16.Cumplir con el manejo adecuado de los residuos que se generan y realizar una correcta segregación en los puntos ecológicos.

17.Participar en la planeación, ejecución, seguimiento y reporte de las acciones a su cargo que contribuyan al fortalecimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión –SIG-IDESAN, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-

18.Cumplir con las politicas de seguridad de la información y los lineamientos dados por IDESAN relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

19.Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de IDESAN por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) dias hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de IDESAN, cuando a ello hubiere lugar.

20.Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.

21.Así mismo, deberá acatar y dar cumplimiento estricto a las directrices que le sean fijadas por el supervisor del contrato.

22.Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.

23.Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones Especificas

1. Entrega de las Veinte (20) **UPS** de acuerdo con las caracteristicas descritas dentro de los ocho (08) días siguientes calendario al inicio de ejecución.
2. Entregar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la iniciación de la adquisición de los dispositivos **(UPS).**
3. Entrega de Un Disco Duro de acuerdo con las caracteristicas descritas dentro de los ocho (08) días siguientes calendario al inicio de ejecución.
4. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato.
5. Si alguno de los elementos que hacen parte de los bienes a adquirir salen defectuosos o no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en este documento, el contratista se compromete a reemplazarlos por uno que cumpla con lo solicitado.
6. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar.
7. Garantizar la calidad de los productos objeto de la compraventa
8. Entregar al supervisor del contrato un informe general del servicio contratado.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS

Cancelar y efectuar los pagos de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (sistema de Seguridad Social Integral, Pensiones y los parafiscales, cajas de compensación Familiar, SENA, e ICBF cuando haya lugar), de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones complementarias vigentes o que se expidan durante la ejecución del presente Contrato.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS NATURALES.

Cancelar y efectuar los pagos de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con lo establecido en el Decretos 510 de 2003, la Ley 797 de 2003 y la Circular Conjunta No 000001 de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Decreto 1601 de 2022 y de la Protección Social y demás disposiciones complementarias vigentes o que se expidan durante la ejecución del presente Contrato. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación, al momento de presentar la factura al Supervisor del contrato, quien deberá informar a la Gerencia del INSTITUTO, cuando el contratista incumpla, para proceder a la imposición de las multas y si es del caso la declaración de caducidad administrativa del contrato.

De esta manera, es claro que en los contratos (sin importar su duración o valor) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, suministro, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado obligatoriamente al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte.

Obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo- SGSST

1.Procurar el cuidado integral de su salud y del personal a cargo.

2.Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3.Reportar a la ARL e Informar al INSTITUTO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4.Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la IDESAN o la Administradora de Riesgos Laborales.

5.Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por IDESAN.

Obligaciones frente al Sistema de Gestión Ambiental

1.Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.

2.Implementar prácticas y tecnologías ambientalmente sostenibles en la ejecución del contrato.

3.Informar a IDESAN sobre cualquier evento o situación que pueda tener impacto ambiental durante la ejecución del contrato.

4.Reciclar y gestionar adecuadamente los residuos generados durante la ejecución del contrato siguiendo las normativas ambientales.

5.Responder a los requerimientos específicos a IDESAN en relación con la gestión ambiental del contrato.

6.Participar activamente en las inspecciones ambientales realizadas por a IDESAN para evaluar el cumplimiento ambiental.

7.Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y a las obligaciones derivadas de la misma.

ASPECTOS DE SELECCIÓN:

Se desarrollan con base en la invitación y en informe de evaluación final del cómitre evaluador que se encuentra publicada en el SECOP II y donde hace la recomendación en los siguientes términos:

c. "**CONCLUSIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.**

En consecuencia, una vez realizado el estudio, análisis y evaluación integral de la oferta presentada por el proponente **SAÚL RIVERA FRANCO – NIT. 88.144.964-3**, junto con los documentos y anexos aportados, y efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación establecidos en la invitación pública, el Comité Evaluador concluye que la propuesta **CUMPLE** con las condiciones y requisitos exigidos por la Entidad.

Por lo anterior, el proponente se encuentra **HABILITADO** para continuar en el proceso de selección, de conformidad con los resultados consignados en el presente informe de evaluación."

2) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Se imputará a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.000006422 de fecha Julio 08 de 2026, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, expedido por Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN

3) CLASE DE CONTRATO: Contrato de COMPRAVENTA, adelantado por la modalidad de mínima cuantía, la cual se rige por el Numeral 5º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2.015, Articulos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2."...cuyas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4) VALOR DE LA OFERTA: sumatoria de unitarios de la oferta asciende a la suma de por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTS NOVENTA Y TRES PESOSCON DOS CENTAVOS MCTE ($7.877.393,02)**, es decir por la totalidad del presupuesto asignado, por tratarse por una bolsa por valores unitarios, de conformidad con la propuesta la cual hace parte integral de la comunicación de aceptación, valores que incluyen IVA, los

costos de legalización y retenciones de Ley, así como la totalidad de costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

5) FORMA DE PAGO: Se realizaran los pagos parciales de conformidad con la solicitud de suministro del Área de Planeación e Inventarios del Instituto, previa entrega del informe de entrega realizado por parte del contratista e informe del supervisor del contrato y con la presentación de la factura por parte del contratista, presentación de los pagos de seguridad social y parafiscales si da a lugar o certificación expedida por el revisor fiscal o Gerente del cumplimiento de los mismos y carta de recibido de los trabajos realizados a entera satisfacción por parte del contratista que la Gerencia u designe para la entrega y recibo de los elementos que requiera el IDESAN. Para su último pago final se requiere la suscripción del Acta de Liquidación.

ELEMENTOS NO PREVISTOS:

En caso de que se requieran suministrar elementos no contemplados en el cuadro de ítems unitarios del IDESAN, como consecuencia del uso de las actividades comerciales y de las áreas, la entidad mediante *ACTA DE INCLUSIÓN DE ITEMS"*, pactara con el contratista el suministro de material, así como el precio de las mismas, previa verificación por medio de mínimo 3 cotizaciones de los precios en el mercado, para lo cual el contratista estará en la OBLIGACIÓN de realizarlos al MENOR PRECIO OFERTADO.

6) PLAZO: El plazo de ejecución será de OCHO (08) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a lo indicado en este estudio Previo, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

NOTA: Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga. IDESAN, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

7) LUGAR: Los insumos se deben entregar en el IDESAN, ubicada en al Calle 48 No. 27 A- 48 Piso 2 y 3 del Municipio de Bucaramanga, en la oficina o lugar dispuesto por el supervisor del contrato.

8) ALCANCE AL OBJETO: El proveedor debe garantizar Veinte (20) UPS **y Un (1) Disco Duro** como se describe en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	POTENCIA PICO EN VA	900 VA	VEINTE (20) UNIDADES
2	POTENCIA PICO EN WATTS	480 W	
3	VOLTAJE DE ENTRADA	89 - 145 VAC	
4	VOLTAJE SALIDA	120 VAC	
5	FRECUENCIA DE ENTRADA	50/60 Hz +/- 5 Hz ((*)) Auto-sensado	
6	FRECUENCIA SALIDA	50/60 Hz +/- 5 Hz ((*)) Auto-sensado	
7	TOPOLOGA	INTERACTIVA	
8	EFICIENCIA	98 % - tipo de cable: carga completa)	
9	LONGITUD DE CABLE	1,5 MTRS	
10	TIPO DE PROTECCION	IP20	
11	NIVEL DE RUIDO	40 Dba	
12	TIEMPO DE GARANTIA	24 MESES	
13	CANTIDAD DE TOMAS DISPONIBLES	6	
14	TIPO DE BATERIA	SELLADA DE PLOMO	
15	TIEMPO DE AUTONOMIA	7-10 MN	

DISCO DURO 1 TERA 7.2 K, 3.5 PULGADAS TIPO MECÁNICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	CAPACIDAD DE DISCO	1 TERABYTE	UNA (01) UNIDAD
2	INTERFACE	SATA	
3	TIPO DE DISCO	MECANICO	
4	TAMAÑO DE DISCO	3.5 PULGADAS	
5	REVOLUCIONES POR MINUTO	7200 RPM	
6	PARTENUMERO	657739	
7	COMPATIBILIDAD	Diseñado para servidores HP Proliant y compatibles	

Dar cumplimiento a la protección, cuidado y custodia de la información que reposa al interior del IDESAN, salvaguardando los datos y la historia a través del tiempo como fuente de información única de los procesos y procedimientos que se realizan a diario producto de su misionalidad.

Para el cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá suministrar **VEINTE (20) UPS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA y UN (01) DISCO DURO 1 TERA 7.2 K, 3.5 PULGADAS TIPO MECÁNICO** a el IDESAN, conforme a las especificaciones técnicas determinadas en el cuadro anterior.

NOTA: El contratista para la suscripción del acta de inicio deberá presentar al instituto una hoja de vida de las UPS Y DISCO DURO en la cual deberá dejar registro de las especificaciones técnicas.

DESCRIPCION TECNICA:

Entiéndase para efectos del presente proceso de selección, Adquisición de UPS y DISCO DURO lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea homogénea del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual.

Es necesario que este servicio sea prestado por empresas especializados **en el ramo ya que la** entidad no cuenta con el personal idóneo para el desarrollo eficaz de las actividades Institucionales, de tal manera que se pueda dar cumplimiento a toda la gestión de manera eficiente y oportuna.

DESCRIPCION TECNICA Y VALORES UNUTARIOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA

9) OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

En el presente proceso de selección de mínima cuantía, el IDESAN:

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL/LA CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
2. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL/LA CONTRATISTA.
3. Poner a disposición de EL/LA CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
5. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato EL/LA CONTRATISTA requiere desplazarse por fuera del lugar de ejecución.
6. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de EL/LA CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
7. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

10) MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- "IDESAN" el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado.

En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que a IDESAN le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que a IDESAN descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando éste incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del FONDO una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. Para tal efecto, el FONDO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de estas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

11) PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN - MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte del INSTITUTO que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1.993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El IDESAN terminará de manera unilateral el contrato cuando el contratista sea incluido en la lista de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) o cuando se encuentre vinculado por las autoridades a la investigación de LA/FT.

12) CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL INSTITUTO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presentan alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5° del Artículo 5° de la Ley 80 de 1.993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

13) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes..

14) RELACIÓN LABORAL: EL INSTITUTO no adquiere ninguna relación de tipo laboral con EL CONTRATISTA ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este contrato, en consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que EL INSTITUTO adquiera alguna responsabilidad por este concepto.

15) CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL INSTITUTO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presentan alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo

18 de la Ley 80 de 1.993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5° del Artículo 5° de la Ley 80 de 1.993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

16) LIQUIDACIÓN FINAL: El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el Artículo 60 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007 y el Artículo 217 del Decreto 19 de 2.012. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el INSTITUTO, conforme al Artículo 61 de la Ley 80 de 1.993.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación del contrato se requiere la presentación por parte de EL CONTRATISTA de un informe final completo y discriminado sobre el cumplimiento del objeto de este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, que establece entre otras cosas, que las entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

17) DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedarán registrados en la plataforma SECOP II y en el expediente contractual, con los documentos originales expedidos por el Instituto para la suscripción del contrato los cuales reposarán en el archivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN".

18) PROTECCIÓN DE DATOS: DE CALIDAD DE RESPONSABLE: EL CONTRATISTA someterá a tratamiento los datos personales que le sean puestos a su disposición por parte de EL CONTRATANTE, quien será siempre responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados. **DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA en virtud de las actividades comerciales que mantiene con EL CONTRATANTE manifiesta poseer la autorización para el tratamiento de los datos personales de sus empleados conforme a la ley, para que sean almacenados, usados, suprimidos, circulados a terceros, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que vincula a las partes y a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la Información de EL CONTRATANTE. **DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con EL CONTRATANTE. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a que su personal no revele información recibida durante el cumplimiento del contrato suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, EL CONTRATISTA debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad.

PARÁGRAFO ÚNICO: Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes.

19) DE CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS: EL CONTRATISTA se obliga a dar tratamiento de los datos personales que EL CONTRATANTE le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Terminada la vigencia de las relaciones contractuales, EL CONTRATISTA se compromete devolver o a suprimir los datos personales suministrados por EL CONTRATANTE a razón de la ejecución del contrato. **DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS: EL CONTRATISTA** se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, EL CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento que ha dado cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Capitulo 25 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. EL CONTRATANTE conoce y leído la Política de Tratamiento de la Información, Aviso de Privacidad, Manual de Procedimientos de Seguridad de Datos Personales y Certificación de existencia de área encargada de la protección de datos, dentro del término indicado por EL CONTRATANTE. **EL CONTRATISTA** faculta a EL CONTRATANTE para que verifique el cumplimiento legal de

protección de datos, por medio de la revisión de la documentación enviada y en el evento en que se considere necesario, mediante una verificación de la operación en sitio. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por EL CONTRATISTA, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de EL CONTRATANTE. **DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA deberá dejar la constancia o prueba de la implementación de procedimientos de seguridad sobre las bases de datos personales propiedad de EL CONTRATANTE, que esté almacenando. Estos procedimientos deberán garantizar la correcta gestión y cumplimiento de los siguientes aspectos: Circulación, almacenamiento y supresión de datos personales, Control de acceso físico, tecnológico y remoto, Copias de respaldo, Validación de datos de entrada y salida, Gestión de incidentes de seguridad y de riesgos y Auditorías de seguridad.

20) MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS Y NO FINANCIACIÓN A TERRORISMO: Con la suscripción del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento el contratista que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, de financiación de terrorismo, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

21) FIRMA ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA de acuerdo a su registro en SECOP II acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación del mismo a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.

22) PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de IDESAN, quien se reserva los derechos patrimoniales, por lo que el CONTRATISTA no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la Entidad Estatal. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.

23) DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bucaramanga en el Departamento de Santander y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio, con el procedimiento legal establecido.

18) ETAPA CONTRACTUAL:

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al (10%) del valor del comunicado de aceptación y cuya vigencia sea el tiempo de ejecución y seis (06) meses más

CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al (10%) del valor del comunicado de aceptación y cuya vigencia sea el tiempo de ejecución y un (01) año más

19) SUPERVISOR: Titular del cargo del Profesional Universitario de la Oficina de Planeación e Inventarios del IDESAN

La propuesta presentada por **SAÚL RIVERA FRANCO – NIT. 88144964-3**, por de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTS NOVENTA Y TRES PESOSCON DOS CENTAVOS MCTE ($7.877.393,02)**, es del presupuesto asignado, de conformidad con la propuesta la cual hace parte integral de la comunicación de aceptación valores que incluyen IVA, los costos de legalización y retenciones de Ley, así como la totalidad de costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio, se acoge a las estipulaciones contractuales, es Aceptada por **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"** con NIT 890.205.565-1, la cual forma parte integral del presente contrato y como tal, obliga a las partes.

En constancia se firma en Bucaramanga, agosto (19) de 2026

NESTOR AUGUSTO SALCEDO SILVA
Gerente

Proyectó Aspectos Juridicos: Abg. Sirly Dayari Triana Contreras - Contratista
Revisó: Humberto Acevedo Muñoz – Profesional Universitario del Area de Planeación e Inventarios
Reviso Aspectos Presupuestales: Benjamin Eduardo Herrera Jaimes – Profesional Universitario del Área Administrativa y Financiera